



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (08 de septiembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 869

CIUDAD Y FECHA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	YAMILED LOZANO GÓMEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE SAÚL RICARDO PÉREZ MOSQUERA
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00078-00

1-Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora, que la doctora Liliana de León Montes, apoderada de la parte demandante, el 6 de septiembre de 2022, radico sustitución de poder en favor de la Doctora Nini Johanna Barba Morillo.

En razón de lo expuesto y considerando que el inciso 6 del artículo 75 del C.G.P dispone:

(...) "Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente". (...)

Que el poder conferido a quien lo sustituye contiene la facultad expreso para ello, es procedente aceptar la sustitución que del poder otorgado por la señora Yamiled Lozana Gómez, hace la apoderada León Montes en favor de la Doctora Barba Morillo.

Por lo que, una vez consultado los antecedentes disciplinarios y vigencia de la tarjeta profesional de la Doctora Nini Johanna Barba Morillo, y no existiendo ningún impedimento, se procede a reconocerle personería jurídica para que actúe bajo los mandatos del memorial poder sustituido.

Por secretaría registrense sus datos en el control de abogados que lleva el Juzgado.

2- Ahora bien, atendiendo a que la doctora JENNIFER KATHERINE SANCHEZ ROMERO asignada como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados del causante Saúl Ricardo Pérez Mosquera, el día 5 de septiembre fue notificada del nombramiento y descorrió el traslado el 8 de los mismos, esto es, dentro del término legal, se tendrá por contestada la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a681cd6d3a61f6bd36f1812751db56671c4dbe5b1b8ab090ce711efb18e36c2**

Documento generado en 09/09/2022 03:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>